
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. Juan Crespo Matos (PP)
D^a Margarita Ruiz Gómez (PP)
D^a M.^a Dolores Gómez Coronado (PP)
D^a. María Teresa Domínguez Amador (PP)
D. Antonio Fernández del Águila (PP)
D. Saul Durán Codosero (PP)
D. Jesús Vázquez Valle (PP)
D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)
D^a. Agustina Carrasco López (PSOE)
D. Manuel Moreno Vara (PSOE)

Secretaria accidental:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventora:

D^a Bibiana Fernández Díaz.

En Talavera la Real, a 28 de enero de 2021, siendo las veinte horas y cinco minutos, en la primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mí por la Secretaria accidental de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que



formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 26 de noviembre de 2020.

La Sra. Pinar Sánchez hace una aclaración sobre el acta, pidiendo que se incorpore en el punto 9 del acta, de Ruegos y preguntas, *que ella pidió el Convenio de Colaboración de los monitores y que se accedió a proporcionárselo*. La Sra. Alcaldesa le contesta *que no recordaba que lo hubiera pedido y le propone que lo vuelva a pedir en los Ruegos y Preguntas de esta sesión y se vote el acta sin modificación*.

No formulándose más observaciones por parte de ninguno de los miembros, el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de noviembre de 2020, es aprobada por mayoría absoluta, nueve votos a favor del PP(9 votos) y tres votos en contra del PSOE (3 votos).

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, desde la nº 2020-1034 de 18 de noviembre de 2020 hasta la nº 2021-0040 de 16 de enero de 2021, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

2.2.- REPAROS INTERVENCIÓN MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos durante el ejercicio 2020, (INFORME 2021-0008 de fecha 19/01/2021).

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN DE ADDENDA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE TELEFONÍA MOVIL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de enero de 2021.

Por la Sra. Alcaldesa se expuso, *que este contrato de arrendamiento de un terreno para la instalación de una antena de telefonía móvil, es del año 2000. La aprobación de esta Addenda, no modifica el contenido del contrato originario, pero adapta sus términos a la normativa vigente en*



materia de protección de datos personales.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 15/12/2020.
Visto el informe de la Secretaría Municipal de fecha 29/12/2020.

No se hace uso del turno de intervenciones.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo, en relación con la confidencialidad en materia contractual, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016:

PRIMERO: La aprobación de una Addenda al contrato de arrendamiento suscrito con ORANGE y cedido por esta a ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS SAU para la instalación de una antena de telefonía móvil al objeto de adecuar sus términos a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta con nueve votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos).

4º.- APROBACIÓN INICIAL. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de enero de 2021.

Por la Presidencia se expuso, en relación con este asunto, *la necesidad de aprobar un Reglamento regulador de honores y distinciones al objeto de reconocer públicamente a aquellos que hayan tenido alguna actuación ejemplar en beneficio del municipio.* Detalla los tipos de reconocimientos que se regulan en el mismo e informa de que se ha publicado en la página web y no ha habido alegaciones.

Visto, que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local.



— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el borrador del Reglamento redactado al efecto y que obra en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta con nueve votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos).

5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2021.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de enero de 2021.

A continuación, se transcribe propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vistas las facturas que se relacionan relativas a distintos servicios (devengados en ejercicios anteriores), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real, por un total 49.950,00 € objeto del reconocimiento extrajudicial de crédito:

Nº FACTURA	TERCERO	FECHA DEVENGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FRA. Nº 329	RAFAEL FAGUNDEZ GEMIO	2020	OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	3.166,67	151/227.06
FRA. Nº 3030	RAFAEL FAGUNDEZ GEMIO	2020	OBRA INSTALACIÓN ELECTRICA AYUNTAMIENTO	1.498,65	920/227.06
FRA. Nº B 149	TIN-PAPEL	2020	MATERIAL OFICINA	1.300,30	920/220.00
FRA. Nº 6961	JUSTO GALLARDO ASESORES	2020	HONORARIOS OCTUBRE	1.156,16	920/227.06
FRA. Nº 7634	JUSTO GALLARDO ASESORES	2020	HONORARIOS NOVIEMBRE	1.156,16	920/227.06
FRA. Nº 7798	JUSTO GALLARDO ASESORES	2020	HONORARIOS DICIEMBRE	1.156,16	920/227.06
FRA. Nº TC5320 185	MAVEN E HIJOS, S.L.	2020	SUSTITUCIÓN PASTILLAS Y DISCOS DE FRENOS	360,25	132/214



FRA. Nº 263	TIN PAPEL	2020	MATERIAL OFICINA	821,87	920/220.00
FRA. Nº 1	AGUSTÍN MARTÍN CONSTANTINO	2020	MANTENIMIENTO SISTEMA AUDIOVISUAL	521,34	920/216
FRA. VARIAS	TALAVERA ESTACIÓN DE SERVICIO.	2020	GASOLEO	654,31	VARIAS
FRA. Nº 060N200129	IMESAPI, S.A	2020	ENERGÍA ELECTRICA CALLES	15.948,36	165/221.00
FRA. T220 727	EXTREDAF, S.A	2020	ARREGLO DUMPER	3.485,91	1532/213
FRA. Nº 4045226309	WURTH ESPAÑA	2020	SUMINISTROS PARA OBRAS	897,97	1532/221.11
FRA. Nº A/03	MANUEL LAVADO LAVADO	2020	CARGA CONTENEDOR PROMEDIO	193,60	1532/203
FRA. Nº A/1072	ALCAL SUMINISTROS Y MAQUINARIAS S.L.	2020	SUMINISTROS DE JARDINES	175,81	171/221.11
FRA. Nº VARIAS	NATURGY	2020	ENERGÍA ELECTRICA	5.643,34	VARIAS
FRA. Nº 1200178705	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	2020	CONCIERTO 14/09/2019	4.422,55	338/226.09
FRA. Nº 1200178706	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	2020	DJ 14/09/2019	228,69	338/226.09
FRA. Nº 1200178707	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	2020	ORQUESTA 14/09/2019	254,10	338/226.09
FRA. Nº VARIAS	NATURGY	2020	ENERGÍA ELECTRICA	4.459,77	VARIAS
FRA. Nº PPR001N0169 309	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERS.	2020	ENERGÍA ELECTRICA	366,45	920/221.00



FRA. Nº CI0917182835	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	2020	TELEFONÍA	950,23	920/222.00
FRA. Nº 1200178704	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	2020	CONCIERTO 13/09/2019	1.131,35	338/226.09

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a varias aplicaciones.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Pinar Sánchez pregunta *si existe un contrato de mantenimiento con la empresa de Agustín Martín, contestando la Sra. Alcaldesa que sí.*

En atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta con nueve votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos), aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

En atención a lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día de esta sesión, de los asuntos relativos a los Reconocimientos extrajudiciales de crédito 2/2021 y 3/2021 motivado por la entrada en registro de más facturas de ejercicios anteriores y procede a enumerar cada una de las facturas y sus importes.

El pleno de este Ayuntamiento ratifica la inclusión de estos asuntos dentro del orden del día de esta sesión, con el voto favorable de los nueve del Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos).

Acordada la inclusión de este asunto en el orden del día de esta sesión plenaria seguidamente se pasa al debate y votación del mismo.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Pinar Sánchez pide un receso para que su grupo político pueda ver la relación de facturas que van a ser objeto de votación, añadiendo *que le hubiera gustado poder ver físicamente las facturas, como otras veces.* Se ausentan del Salón de Plenos durante dos minutos.



RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS n.º 2/2021

A continuación, se transcribe propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vistas las facturas que se relacionan relativas a distintos servicios (**devengados en ejercicios anteriores**), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real, por un total **10.606,86 €** objeto del reconocimiento extrajudicial de crédito:

Nº FACTURA	TERCERO	FECHA DEVENGO	DESCRIPCIÓN	IMPORT E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FRA. Nº 202102	SN ESPECTACULOS SOCIEDAD COOPERATIVA	2019	ACTIVIDADES INFANTILES 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE	5.808,00	338/226.09
FRA. Nº 202103	SN ESPECTACULOS SOCIEDAD COOPERATIVA	2019	TREN DE PASEO 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE	4.356,00	338/226.09
FRA. Nº 004/2021	JUAN JOSÉ BARBANCHO GONZALEZ	2020	TRATAMIENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELLA	229,90	231/221.11
FRA. Nº 006/2021	JUAN JOSÉ BARBANCHO GONZALEZ	2020	DESINFECCIÓN, DESINDESACTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	212,96	231/221.11

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a varias aplicaciones.”

En atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta con nueve votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos), aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS n.º 3/2021

A continuación, se transcribe propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vistas las facturas que se relacionan relativas a distintos servicios (**devengados en ejercicios anteriores**), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real, por un total de **9.370,76 €** objeto del reconocimiento extrajudicial de crédito:

Nº FACTURA	TERCERO	FECHA DEVENGO	DESCRIPCIÓN	IMPORT E	APLICACION PRESUPUESTARIA
FRA. Nº A3801135	MARIA DEL CARMEN MORÁN VILLALOBOS	2020	MATERIAL GUARDERÍA	42,59	323/221.99
FRA. Nº 97	DAVID PIÑANA MARTÍNEZ	2020	MANTENIMIENTO CALDERA PISOS TUTELADOS	108,90	23112/213



FRA. Nº 4003023077	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	2020	CORREOS	1.294,40	920/222.00
FRA. Nº 040/2020	EL PROGRESO S.C.	2020	BOMBONAS PROPANO PABELLÓN	174,24	342/221.03
FRA. Nº 2200234279	QUIRON PREVENCIÓN	2020	TEST RAPIDOS	60,00	920/221.99
FRA. Nº 2200262799	QUIRON PREVENCIÓN	2020	TEST RAPIDOS	60,00	920/221.99
FRA. Nº A/586	IBERGEST DEL SUROESTE	2020	MASCARILLAS	2.162,60	920/221.99
FRA. Nº 4045257985	WURTH ESPAÑA	2020	FOCO DE TRABAJO LED	199,41	1532/221.11
FRA. Nº 20A001681	GASOLEOS BADAJOZ	2020	GASOLEO	1.210,00	920/221.03
FRA. 300	MARIA ANGELES TIENZA RUÍZ	2020	BOLSAS Y REGALOS	1.123,52	912/226.01
FRA. Nº 96197176	REPOS BUTANO	2020	BUTANO	36,30	920/221.02
FRA. A007001356	SEGISMUNDO MATE GARCÍA	2020	ARREGLO FORD FOCUS	503,00	1532/214
FRA. 351	MANUEL SOLIS GUERRERO	2020	RETIRADA CONTENEDORES	2.395,80	162/227.99

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a varias aplicaciones.”

En atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta con nueve votos a favor correspondientes, a Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos), aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

6º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO. OBRA DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL

DE CÉSPED ARTIFICIAL. INICIADO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, vivienda y medio ambiente, celebrada el día 26 de enero de 2021.

Por la Presidencia se expuso, *que en el Pleno anterior ya se aprobó la memoria valorada. Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa, que la propuesta que se llevará a Pleno, es la aprobación del Proyecto de ejecución de obra del Campo de Fútbol de césped artificial, redactado por el Técnico y debidamente visado.*

Visto, que la Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) señala en su apartado primero que, en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.
- La disposición adicional segunda, número 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece el órgano competente para su aprobación.
- El artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Visto el Proyecto Técnico para la obra de ejecución de campo de fútbol de césped artificial redactado por el Técnico redactor: Florencio Rafael Fagundez Gemio, visado el 19/12/2020, obra que se ubicará en la Avd./ de la Concordia s/n "Recinto Polideportivo" en Talavera la Real y por importe de 463.922,06 €.

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que *a pesar de no aceptarse su propuesta de la reforma del que ya existe, su Grupo va a votar a favor con el objetivo de ser responsables con el bien de los talaveranos.*

Al respecto, la Sra. Presidenta les agradece su postura.

A continuación, se transcribe propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Una vez redactado el Proyecto Técnico de Ejecución de Campo de Fútbol artificial por los servicios

técnicos municipales y obrante en el expediente incoado al efecto.

Siendo el órgano competente para su aprobación en función del Presupuesto de Ejecución el Pleno Municipal. Visto que el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) señala en su apartado primero que, en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Visto el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido.

PROPONGO:

Elevar al Pleno municipal la aprobación del referido proyecto así como la aprobación del gasto que supone la realización de la obra y el inicio del expediente de contratación de la obra."

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta con nueve votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (9 votos) y tres votos a favor de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos).

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta la Sra. Pinar Sánchez *¿si se van a compensar los pagos hechos por los padres de la Escuela Infantil en concepto de la cuota del mes de enero, a pesar de haber estado cerrada por COVID 19?*

Al respecto la Sra. Alcaldesa le contesta afirmativamente y le comunica que se avisará a los padres.

A continuación, la Portavoz del Grupo Socialista, le pregunta por las obras de la fuente de la Iglesia contestándole la Presidencia, *que al continuar el periodo de garantía de las obras, el técnico municipal ha considerado necesario que la empresa repare unas fugas de agua.*

Vuelve a intervenir la Sra. Pinar Sánchez para pedir la copia del Convenio de Colaboración de los monitores que, según afirma la Concejala, *solicitó en el último Pleno.*

Por último, la Portavoz del Grupo Socialista hace un ruego a la Alcaldía solicitándole que además de publicar en la página web, como se ha hecho con la aprobación del Reglamento, utilice la red social de Facebook para que le llegue a más gente la información.

Al respecto la Sra. Alcaldesa expone que, *aunque intentan llegar con las publicaciones que la Ley*

le exige, a la mayor gente posible, prefiere hacerlo a través de la página web y tablón de anuncios para que le llegue preferentemente a los talaveranos.

Añade la Sra. Pinar Sánchez que les consta que hay empresas a las que se les avisa, por ejemplo de albañilería, y otras a las que no. Al respecto contesta la Presidencia que normalmente es directamente el técnico el que avisa a las empresas, cuando se trata de contratos menores que no tiene el Ayuntamiento obligación de publicar. No obstante, la prioridad la tienen siempre las empresas de Talavera.

Para finalizar la Sra. Alcaldesa, hace una mención especial a Miguel Celdrán, que fue Alcalde de Badajoz, quien ha fallecido hoy, dándole las condolencias a la familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº, la Presidenta

Fdo. Manuela Sancho Cortés.

